



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo.
Radicado:	086344089001-2015-00313-00.
Demandante:	COOUNION
Demandado:	ELENA GONZALEZ DE MONCADA Y WILIAM GUTIERREZ MORENO

Siendo que dentro del presente proceso aún no ha sido practicada la liquidación de costas, se ordena que a través de secretaría se elabore la misma, para lo cual se fija como agencias en derecho, en consideración a lo reglado en el Acuerdo PSAA16-10554 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, literal b. del numeral 4, del artículo 4, lo equivalente al 8% de la suma determinada en el mandamiento de pago, resultando el valor de \$ 1.238.763

CÚMPLASE

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE IMPRIME FIRMA ELECTRÓNICA, POR CUANTO EL APLICATIVO WEB SE ENCUENTRA PRESENTANDO INCONSISTENCIAS.

Informando que se encuentra pendiente pronunciarse sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. Sírvase Proveer. Sabanagrande, noviembre 18 de 2021.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.220.842
ARANCEL JUDICIAL	----
NOTIFICACION	----
POLIZA JUDICIAL	\$17.921
HONORARIOS SECUESTRE	----
OTROS	----
TOTAL	\$ 1.238.763

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**